CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 01, AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA), CON ENTREGA DOMICILIARIA PARA PACIENTES INCIDENTES, NÚMERO SEI160012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **BAXTER, S.A. DE C.V.**; A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. JUAN CARLOS CABRAL MEDINA**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 15 DE JULIO DE 2014, **"LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA), CON ENTREGA DOMICILIARIA PARA PACIENTES INCIDENTES, NÚMERO SEI160012, CUYO OBJETO ES LA ENTREGA DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, EN LO SUCESIVO **"EL SERVICIO"**, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y POR UN MONTO MAXIMO DE $19,521,356.96 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.).

2. EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, RELATIVA A LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO **"LAS PARTES"** ACORDARON QUE PODRÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, MODIFICAR EL CONTRATO ANTES REFERIDO, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. SU REPRESENTANTE, EL **DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 251 A, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y 138, 139 Y 144 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y ACREDITA SE REPRESENTACIÓN, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 67,072, LIBRO 2,399, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

I.2. LA MODIFICACION AL CONTRATO SEÑALADO EN EL APARTADO 1, DE ANTECEDENTES, SE EFECTÚA EN APEGO AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

II.1. SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. JUAN CARLOS CABRAL MEDINA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 7,948, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 240, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.2 ACEPTA QUE SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CONTINUAR PROPORCIONANDO EL SERVICIO DE ENTREGA DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES INCIDENTES, OBJETO DE ESTE CONVENIO.

III. **"LAS PARTES"**, DECLARAN QUE:

III.1. ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91, DE SU REGLAMENTO, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO.- "LAS PARTES"**, ACEPTAN AMPLIAR EN UN 20% EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA), CON ENTREGA EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES INCIDENTES, POR LA CANTIDAD DE $3,904,271.39 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.).

SEGUNDA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR UN IMPORTE DE $390,427.14 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 14/100 M.N.).

TERCERA **NO NOVACION.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA), CON ENTREGA EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES INCIDENTES, NÚMERO SEI160012, REFERIDO EN EL NUMERAL 1, DE ANTECEDENTES, Y POR ENDE, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRECITADO INSTRUMENTO JURÍDICO.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, POR SEXTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
REPRESENTANTE LEGAL

DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

C. JUAN CARLOS CABRAL MEDINA

TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS JURÍDICOS
VALIDÓ JURÍDICAMENTE

LIC. JESÚS ALFONSO MIRANDA MATAMOROS

TITULAR DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MÉDICAS
COMO ÁREA USUARIA Y TÉCNICA

DR. LEOPOLDO ANTILLÁN ARREYGUE
"POR EL ÁREA SOLICITANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DELEGACIONAL DE SOPORTE MEDICO
COMO ÁREA CONCENTRADORA

C. ALEJANDRO ITURBE GARCÍA

TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME

TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
COMO ÁREA CONTRATANTE

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA